



Ayuntamiento de La Guardia de Jaén

Expediente nº: 94/2023

Procedimiento: Proceso de selección personal laboral temporal para el Diseño y elaboración del Plan Municipal de Igualdad de La Guardia de Jaén

ACTA DE BAREMACIÓN DE LOS MÉRITOS REGULADOS EN LA BASE QUINTA DE LAS QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL A REALIZAR POR EL AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN AL AMPARO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2023 A AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES EN MATERIA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL (BOP. NÚMERO 28, DE 10 DE FEBRERO DE 2023), DEL ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, LÍNEA B) EJECUCIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE LA PROVINCIA DE JAÉN, APROBADAS POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 2023-0589, DE 11 DE OCTUBRE DE 2023, Y MODIFICADAS POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 2023-0597, DE 16 DE OCTUBRE DE 2023, VINCULADA AL EXPEDIENTE NÚMERO 94/2023.

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, siendo las 10:00 horas, del día veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, se reúne la Comisión Calificadora que interviene en el proceso selectivo indicado, al objeto de llevar a cabo la baremación prevista la indicada Base Quinta, de las que rigen en el referido proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal de 1 trabajador/a, que reúna los requisitos de formación referidos en la Base Tercera, y que responde a la ocupación ofertada de Monitor/a Universitario/a / Técnico/a de Igualdad.

Ha presentado solicitud junto a formación la siguiente:

D^a. Estela de la Casa Redecillas.

La Comisión Técnica de Valoración está integrada por los siguientes miembros:

- D^a. Gloria María Martínez Escobar, secretaria-Interventora de este Ayuntamiento, que actuará como presidenta, con voz y voto.
- D. Enrique Conde Martínez, administrativo del Ayuntamiento, que actuará como secretario, con voz y voto.
- D. José Anguis Jiménez, administrativo del Ayuntamiento, que actuará como vocal y secretario, con voz y voto.
- D^a. Rafaela Anguita Quesada, auxiliar administrativa del Ayuntamiento, que actuará como vocal, con voz y voto.
- D^a. Joaquina Castillo Soto, auxiliar administrativa del Ayuntamiento, que actuará como vocal, con voz y voto.





Ayuntamiento de La Guardia de Jaén

Celebrada la correspondiente baremación atendiendo a la Base Quinta de las bases reguladoras, para el puesto de trabajo de Monitor/a Universitario/a / Técnico/a de Igualdad, cuyo contenido literal es el siguiente:

“BASE QUINTA.- SELECCIÓN

Consistirá en la valoración de la formación académica y de los méritos alegados, con arreglo a lo siguiente:

1) por formación: hasta 100 puntos. (formación reglada: 60 puntos/cursos formativos: 40 puntos)

1.a) Formación reglada (máximo 60 puntos)

- Por título universitario relacionado con las materias de igualdad y violencia de género: 25 puntos.
- Por títulos de grado superior relacionados con las materias de igualdad y violencia de género: 20 puntos.
- Por títulos de grado medio relacionados con las materias de igualdad y violencia de género: 15 puntos.

1.b) Cursos formativos, jornadas y talleres: (máximo 40 puntos)

Cursos: Se valorará la participación como asistente en aquellos cursos, jornadas y talleres sobre materias relacionadas con el puesto a cubrir o funciones a desarrollar. Se valorará con **0,10 puntos por hora de realización del curso.**

Jornadas formativas y talleres: Se valorarán con **0,6 puntos cada día de duración de jornada o taller.**

En caso de **empate** entre los aspirantes, prevalecerá el que haya obtenido mayor puntuación en la formación reglada (1.a). En caso en que el empate persista, el que haya obtenido mayor puntuación por título universitario relacionado con las materias de igualdad y violencia de género. En caso en que el empate persista, el que haya obtenido mayor puntuación por títulos de grado superior relacionados con las materias de igualdad y violencia de género. En caso en que el empate persista, el que haya obtenido mayor puntuación por títulos de grado medio relacionados con las materias de igualdad y violencia de género. Si el empate persiste, se realizará un **sorteo público** que dirimirá el orden en la bolsa de trabajo de éstos.”

El resultado de la valoración de la candidata admitida es el siguiente:

Nombre y apellidos

D^a. Estela de la Casa Redecillas

Formación:

- 1.a Obtiene 25 puntos.





Ayuntamiento de La Guardia de Jaén

- 1.b Obtiene 4 puntos.

Total puntuación: 29 puntos

La Comisión Técnica de Valoración, propone al Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén la resolución de la contratación en favor de la candidata D^a. Estela de la Casa Redecillas.

La Sra. Martínez Escobar, en calidad Presidenta de la Comisión Técnica de Valoración, dispone la confección y firma del acta, para su posterior publicación, concediendo un plazo de tres días para la formulación de alegaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acta.

Y en prueba de conformidad con lo anteriormente indicado se firma la presente acta, siendo las 11:00 horas en el lugar y día indicados.

